Mapa conceptual

Nombre del Alumno: *Cecilia aguilar Velázquez*

Nombre del tema: *unidad 1: La personalidad y sus atributos*

Nombre de la Materia: *derecho corporativo*

Nombre del profesor: *Martha Laura Ugalde Pérez*

Nombre de la Licenciatura: *Lic. en derecho*

Cuatrimestre: *5 cuatrimestre*

Pichucalco, Chiapas 05 de marzo de 2022

La personalidad y sus atributos

- **concepto de derecho**
  - Es una disciplina jurídica especializada de reciente promoción, dada a partir del auge de las PyMEs (Pequeñas y Medianas Empresas). Se deriva de los principios y contenidos del derecho mercantil, y se encarga de estudiar a la persona jurídica-colectiva.
  - puede definirse como el conjunto de normas jurídicas, usos y costumbres que regulan a la empresa y determinan el actuar jurídico del empresario en las diversas disciplinas jurídicas con las que se vincule, dependiendo si el fin común que se persigue es privado o público.
- **derecho y otros ordenes de la conducta**
  - Es el orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad, inspirado en postulados de justicia. Desde el punto de vista subjetivo, dícese de la facultad, poder o potestad individual de hacer, elegir o abstenerse, y de exigir, permitir o prohibir a los demás.
- **teoria del estado**
  - Es una disciplina que tiene como objeto de estudio las posibles definiciones, orígenes, formas, tareas y objetivos del Estado, así como de sus condiciones y límites institucionales, éticos y legales. Como rama de la filosofía política y en concreto de la teoría general del Estado, a menudo sus temáticas afectan a varias otras ciencias simultáneamente, incluyendo la filosofía, la teología, las ciencias políticas, el derecho, la sociología y la economía.
- **clasificacion y division del derecho**
  - La economía, la sociología, la ética, la política, la administración y el derecho son ciencias humanísticas importantes que abordan aspectos del quehacer de la empresa y que a partir de sus principios y teorías es posible entender el contexto de la empresa.
  - Economia,sociologia,etica,polica,administracion,derecho,constitucional,mercantil,civil,procesal,laboral, fiscal, conytable.
- **hechos y actos juridios**
  - Un acto jurídico es una manifestación de voluntad para crear, modificar, transferir o extinguir un derecho, con un resultado favorable para quien promueve la acción. Un hecho jurídico es cualquier acto que tenga una consecuencia legal.
- **tipos de persona**
  - Se distinguen dos clases de personas:
    - La persona física (persona jurídica individual). Es el ser humano, el hombre, en cuanto tiene obligaciones y derechos es una sola persona.
    - Las personas Morales (personas jurídicas colectivas). Son los entes (existencias) creadas por el Derecho. No tienen una realidad material o corporal (no se puede tocar como tal como en el caso de una persona física). Se les ha reconocido capacidad jurídica para tener derechos y obligaciones; son dos o más personas físicas que conforman a una persona moral aunque también lo pueden conformar varias personas morales.
- **persona**
  - Junto a las personas, tanto físicas como jurídicas existen algunas atribuciones o propiedades que se unen a su naturaleza o esencia, de tal modo que resultan inseparables de ella, siendo a la vez derechos y deberes, ya que si bien pueden gozar de sus beneficios, estos son irrenunciables.
- **nombre**
  - Sirve para su identificación. En las personas físicas, comprende el nombre de pila, elegido por los progenitores acompañado del apellido, que designa la familia a la que pertenece, la del padre, y en algunos países, obligatoriamente va acompañado del apellido materno, en otros, es opcional este último.
- **domicilio**
  - Debemos distinguir entre domicilio real: el lugar físico que la persona habita, el especial, para determinados efectos, como por ejemplo, el que elige en un contrato para recibir notificaciones, el legal, que es el atribuido por la ley, y se entiende sin admitirse prueba en contrario que es el que le corresponde para el ejercicio de sus derechos, y para cumplir sus obligaciones.
  - Poseen este domicilio, los funcionarios públicos, en el lugar en desempeñan su cargo, los militares en sus lugares de destino, en cuanto a las sociedades mercantiles o asociaciones, el domicilio es en donde esté asentada su administración, y los hijos en el domicilio de sus padres, mientras sean menores de edad.
- **estado civil**
  - Estado civil entendido como posición legal de una persona en la familia y en la sociedad, que le imprime un carácter o calidad y le confiere ciertos derechos y obligaciones civiles.
    - La capacidad
      - Es el vínculo que une a una persona un estado, adjudicándole su ciudadanía, lo que le confiere derechos y obligaciones, y el sometimiento, por lo tanto a su régimen jurídico.
    - La nacionalidad
      - Es la posibilidad o facultad de ser titular de derechos u obligaciones (capacidad de derecho) o la ejercer esos derechos (capacidad de obrar o de hecho).
- **patrimonio**
  - Es el conjunto de bienes y deudas que posee una persona. Comprende cosas u objetos materiales y derechos u objetos inmateriales.

Wondershare EdrawMind